

Ciudadana, tipificadas: La primera como grave en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas., a tenor de lo establecido en el art. 28.1 de la citada Ley, y las otras como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, siendo sancionables cada una de ellas con multas de hasta 50.000 ptas., a tenor de lo establecido en el art. 28.1 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Don Eloy Sánchez Gijón de Angelis, con domicilio C/ Rodas, núm. 6, de Madrid. Expte. 108/99/E.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para la iniciación del cobro por vía de apremio. Adjunto se remite el impreso oficial 046 para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta en el plazo prevenido en el párrafo anterior, que se llevará a efecto en cualesquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad Autónoma, con posterior remisión a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de la hoja que en el referido modelo 046 se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control del abono de referencia.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Cambio de Instructor. Expte. 108/99/E.*

Don Eloy Sánchez Gijón de Angelis, con domicilio en C/ Rodas, núm. 6, de Madrid.

Infracción: Por la presente se le pone en su conocimiento, como interesado en el procedimiento administrativo que se instruye en esta Delegación, que en el expediente 108/99/E, que actualmente se tiene abierto contra Ud., que habiendo causado baja en la misma el anterior Instructor por incorporación a un puesto de trabajo diferente, ha sido designada como Instructora del mismo a doña Milagros Otero Chulián, Inspector de Juegos y Espectáculos Públicos de la CAA, contra quien se podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren algunas de las causas y con los requisitos señalados en el art. 63.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo lo que se le comunica de con-

formidad con lo establecido en el art. 135 y concordantes de la Ley 30/92, en relación a lo dispuesto en el art. 34 y siguientes de la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Cambio de Instructor. Expte. 126/99/E.*

Don Eloy Sánchez Gijón de Angelis, con domicilio en C/ Rodas, núm. 6, de Madrid.

Infracción: Por la presente se le pone en su conocimiento, como interesado en el procedimiento administrativo que se instruye en esta Delegación, que en el expediente 126/99/E, que actualmente se tiene abierto contra Ud., que habiendo causado baja en la misma el anterior Instructor por incorporación a un puesto de trabajo diferente, ha sido designada como Instructora del mismo a doña Milagros Otero Chulián, Inspector de Juegos y Espectáculos Públicos de la CAA, contra quien se podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren algunas de las causas y con los requisitos señalados en el art. 63.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo lo que se le comunica de conformidad con lo establecido en el art. 135 y concordantes de la Ley 30/92, en relación a lo dispuesto en el art. 34 y siguientes de la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Cambio de Instructor de 1.6.00. Expte. 171/99/ET.*

Don Javier Conde Becerra, con domicilio en C/ Reding, 8, de Málaga.

Infracción: Por la presente se le pone en su conocimiento, como interesado en el procedimiento administrativo que se instruye en esta Delegación, que en el expediente 171/99/ET, que actualmente se tiene abierto contra Ud., que habiendo causado baja en la misma el anterior Instructor por incorporación a un puesto de trabajo diferente, ha sido designada como Instructora del mismo a doña Milagros Otero Chulián, Inspector de Juegos y Espectáculos Públicos de la CAA, contra quien se podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren algunas de las causas y con los requisitos señalados en el art. 63.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo lo que se le comunica de conformidad con lo establecido en el art. 135 y concordantes de la Ley 30/92, en relación a lo dispuesto en el art. 34 y siguientes de la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 1.6.00. Expte. 171/99/ET.*

Don Javier Conde Becerra, con domicilio en C/ Reding, 8, de Málaga.

Infracción: El pasado día 2 de octubre de 1999 se celebró en la Plaza de Toros de Arcos de la Frontera una corrida de toros durante la cual el lidiador don Javier Conde Becerra no presentó la cuadrilla completa en el festejo. Se le sanciona con multa de tres mil pesetas por una infracción al art. 70.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que dice: «Los espadas compondrán sus cuadrillas con dos picadores, tres banderilleros (...)», tipificada en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para la iniciación del cobro por vía de apremio. Adjunto se remite el impreso oficial 046 para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta, en el plazo prevenido en el párrafo anterior, que se llevará a efecto en cualquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad Autónoma, con posterior remisión a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de la hoja que en el referido Modelo 046 se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control del abono de referencia.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 12.5.00.*

Don Rogelio Mije Díaz, con domicilio en C/ Madre Inmaculada, núm. 2, de Sevilla. Expediente: 60/00/ET.

Infracción: El pasado día 3 de julio de 1999 a las 19,00 horas, don Rogelio Mije Díaz se encontraba en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Jerez de la Frontera revendiendo nueve entradas para la corrida de toros a celebrar ese mismo día en la Plaza de Toros de Algeciras. Art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como grave en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., a tenor de lo establecido en el art. 18 de la Ley 10/1991, en relación con el art. 95 del Real Decreto 145/1996. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento General establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.3.00.*

Toros de Parladé, con domicilio en C/ José Ortega y Gasset, 23, 8.º B. Expte.: 36/00/ET.

Infracción: El pasado día 26 de febrero de 2000 se celebró en la Plaza de Toros de Ubrique un festival mixto con picadores y rejones, no encontrándose las reses con una antelación mínima de seis horas antes del comienzo del espectáculo, el cual estaba anunciado para las 15,30 horas. Art. 6.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el art. 50.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 1.666 a 8.333 ptas., a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento Simplificado establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Expediente: CO-354/1999-ET.

Interesado: Don Manuel Domínguez López.

Infracción: Los hechos se encuentran tipificados en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril), sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con lo dispuesto en los arts. 49.3 y 51.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOE núm. 54, de 2 de marzo), en cuya virtud, se considera infracción grave el incumplimiento de las condiciones en que ha de efectuarse el traslado de las reses desde la dehesa hasta la plaza en que han de ser lidiadas, con el fin de garantizar la seguridad e impedir la realización de cualquier operación fraudulenta, háyase realizado o no dicha conducta fraudulenta, encontrándose entre las referidas condiciones la obligación del precinto de los cajones.

Sanción: 33.000 ptas.

Fecha: 6 de junio de 2000.

Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Córdoba, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.